

LEY N° 4954

CONSIGNANDO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CANTIDAD DE CINCO MIL LIBRAS (LP. 5,000.0.00) AL AÑO DESTINADA A LA REFECCIÓN DE LOS CAMINOS DE LAS MONTAÑAS DE HUÁNUCO.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.--Consígnese en el Presupuesto General de la República la cantidad de cinco mil libras (5,000.0.000), al año, destinada a la refección de los caminos de las montañas de Huánuco, productoras de coca.

Artículo 2o.—El Ministerio de Fomento, previos los estudios del caso, sacará a remate la construcción de los mencionados caminos, por tramos y por medio de la Junta de Conservación de los caminos de Huánuco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos veinticuatro.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIAGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos veinticuatro.

A. B. LEGUÍA.

P. Max. Medina.